

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Aprobación convenio AMPA - CASTELLANO _20032025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: ULXPB-CT9FQ-IXIA3 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34174206 ULXPB-CT9FQ-IXIA3 ECAECF69BD350404E631E1640EBF5FA3797D6D1) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de
Les Cabanyes

Jordi Vives Puig, secretario del Ayuntamiento de Les Cabanyes (Alt Penedès),

CERTIFICO :

Que la Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 19 de marzo de 2025, con el quórum exigido por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la refundición de la ley municipal y régimen local de Cataluña, con la reserva de la aprobación definitiva del acta, tomó, entre otras, y la resolución de la

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016, quedando definitivamente aprobada por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 10 de marzo de 2016 2017 se publicó una fe de errores de la citada ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que según el artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

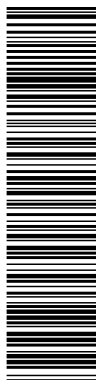
Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a AFA La Cabana con NIF G65392854, por un importe de tres mil doscientos cincuenta euros destinada a financiar las actividades organizadas por el AMPA de la escuela La Cabana de acuerdo con el artículo 15 de la Ordenanza General.

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_294_CONVENI AMPA ESCOLA LES CABANYES
ANY 2025

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_3GL_Aprobación convenio AMPA - CASTELLANO _20032025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ULXPB-CT9FQ-IXIA3 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34174206 ULXPB-CT9FQ-IXIA3 ECAECF69BD350404E631E1640EBF5FA3797D6D1) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de
Les Cabanyes

SEGUNDO.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABAÑAS I

EL AFA DE LA ESCUELA LA CABANA

REUNIDOS de una parte, el Ayuntamiento, representado por Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Agustí Vallverdú Gil,

Por otro lado, el AMPA de la escuela La Cabana representado/a por el presidente A.D.F.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Que el objetivo de este ayuntamiento es apoyar y contribuir a la consolidación de las diversas actividades que realizan las entidades que trabajan en nuestro municipio. Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes: PACTES

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad organizadas por la entidad de la AFA de la escuela La Cabana.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la AFA de la escuela La Cabana con un importe de tres mil doscientos cincuenta euros, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la actividad descrita, que se llevará a cabo entre los días 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2026, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada que se anexa al presente convenio o correspondientes facturas con los requisitos legales exigidos todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1.b) de la Ordenanza de Subvenciones

Sexto.- PAGO:

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_294_CONVENI AMPA ESCOLA LES CABANYES
ANY 2025

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Aprobación convenio AMPA - CASTELLANO _20032025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: ULXPB-CT9FQ-IXIA3 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34174206 ULXPB-CT9FQ-IXIA3 ECAECF69BD350404E631E1640EBF5BFA3797D6D1) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liarcan el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de Les Cabanyes

1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez, o se efectuarán pagos a cuenta o anticipos, en su caso, previa presentación dentro de los plazos establecidos de los correspondientes documentos de solicitud y acuerdo favorable del órgano competente

2.- Asimismo, antes del pago el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

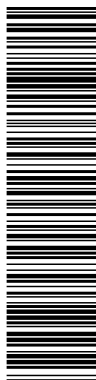
Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes."

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_294_CONVENI AMPA ESCOLA LES CABANYES
ANY 2025

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat

DOCUMENT CERTIFICAT JUNTA DE GOVERN (TD11-019): CERT_JGL_Aprobación convenio AMPA - CASTELLANO _20032025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: ULXPB-CT9FQ-IXIA3 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES
	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34174206 ULXPB-CT9FQ-IXIA3 ECAECF69BD350404E631E1640EBF5BFA3797D6D1) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mil·liarcanç el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=lescabanyes



Ajuntament de
Les Cabanyes

Décimo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Agustí Vallverdú Gil

A.D.F.

Ajuntament de Les Cabanyes President de l'AFA de l'escola La Cabana

TERCERO. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de tres mil doscientos cincuenta euros con cargo a la aplicación 3230-48006 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO. - ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria instrumental a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la entidad la AFA de la escuela La Cabana"

Y, para que así conste, y dé lugar a los efectos oportunos, expido este certificado, en Les Cabanyes, a fecha de firma electrónica

CODI DE L'EXPEDIENT: 294 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_294_CONVENI AMPA ESCOLA LES CABANYES
ANY 2025

C/Bisbe Torras i Bages, núm. 6 - 08794 LES CABANYES (Alt Penedès - Barcelona) - Telèfon : 93 892 10 48 - Fax : 93 222 02 73
correu electrònic: cabanyes@lescabanyes.cat — web: lescabanyes.cat